

RESOLUCIÓN No. 3698- --
11 MAY 2015

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria a Elección de Representantes del Personal Administrativo, Docente y Directivo Docente, del Sistema General de Participaciones, al Comité de Convivencia Laboral de la Secretaria de Educación Distrital”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especialmente las consagradas en el Artículo 9° de Ley 1010 del 23 de enero de 2006 y la Resolución No. 00000652 de fecha 30 de abril de 2012.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3042 del 06 de mayo de 2014, por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0346 del 05 de febrero de 2009, se determinó la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación Distrital, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución No. 00000652 de fecha 30 de abril de 2012.

Que mediante Resolución 1904 del 10 de marzo de 2015 se convocó a elección de representantes del personal administrativo, docente y directivo docente del Sistema General de Participaciones, al Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación Distrital.

Que en la precitada Resolución se fijó como plazo para llevar a cabo las inscripciones del 12 al 27 de marzo de 2015 y posteriormente, mediante Circular No. 040 de 2015 se amplió el plazo hasta el 17 de abril de 2015.

Que vencidos los términos de la inscripción, no se inscribió el número de candidatos mínimos para ser parte del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación Distrital.

Que en merito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria a elección de representantes del personal Administrativo, personal Docente y Directivo Docente del Sistema General de Participaciones, para el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaria de Educación Distrital.

ARTICULO SEGUNDO: Fijese una nueva convocatoria y comínese a todo el personal administrativo, docente y directivo docente a vincularse de manera activa en el proceso de elección del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaria de Educación Distrital.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena a los 11 MAY 2015


CLARA INES SAGRE HERNANDEZ
Secretaria de Educación Distrital

Revisó: Luz Patricia Guerra Echenique
Subdirectora de Talento Humano SED.

Revisó: John Jairo Rodríguez Serrano
Asesor Grupo Asesoría Legal Educativa

Proyectó: Iris Cortecero Núñez
PU Grupo Asesoría Legal Educativa

Documentó: Katherine González Mogollón
P.U. Bienestar Social SED.

